INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII bis AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PLAGAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

La que suscribe Diputada MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; del numeral 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y así como lo previsto por el diverso 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de manera respetuosa me permito someter a la consideración y en su caso aprobación de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción XVII bis al artículo 5, de la Ley De Ecología y de Protección Al Ambiente del Estado De Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de Tlaxcala, existen diversas reservas naturales de importancia por su riqueza en especies de flora y fauna necesarias no solo para su conservación sino algunas otras para su consumo gastronómico e incentivo para zonas económicoturista respectivamente, como son el Jardín Botánico Tizatlán, Parque Nacional La Malinche, Parque Nacional Xicoténcatl, Cerro de Xalapaxco, Desierto de Cuapiaxtla, Presa Pozuelos, Zona Boscosa de Nanacamilpa o Santuario de Luciérnagas, Presa de Atlangatepec, Laguna de Acuitlapilco, Cascada de Atlihuetzía, Tlaxco, Acopinalco del Peñón, Las Vigas, Hoyanca de Sanctórum, Laguna de Totolcingo, Llanos de Teopan, Cerro de la Cuatlapanga, Peña del

Rosario, Los Laberintos, entre algunos otros existentes dentro del territorio tlaxcalteca.

Sin embargo, su biodiversidad se encuentra en riesgo debido a plagas, procesos acelerados de degradación, a causa de un mal manejo de los recursos naturales y a la ignorancia del accionar de los mismos.

Entre los principales factores adversos, básicamente antropogénicos para las comunidades vegetales, y que constituyen una severa amenaza podemos destacar como causas principales a las plagas, los desmontes no planificados para acrecentar la frontera agropecuaria, sobreexplotación de especies, incendios forestales, desarrollo urbano no planificado con crecimiento hacia las montañas, deterioro de cuencas hidrológicas, erosión de los suelos, desarrollo de áreas industriales en zonas inadecuadas, contaminación ambiental, cambio climático global y cambios en la dieta de animales.

En consecuencia, uno de los elementos centrales en la estrategia para la conservación de la biodiversidad en cualquier país es la construcción de un Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Tlaxcala cuenta con cuatro mil 477 hectáreas de Áreas Naturales Protegidas, ocupando así el tercer lugar en cuanto al número de predios certificados como Áreas Naturales Protegidas destinadas voluntariamente a la conservación.

Asimismo, el impulso a la creación de áreas naturales protegidas nuevas, es uno de los ejes fundamentales considerados en materia de combate al cambio climático y a la contaminación. Pero lastimosamente esto no ha sido clave para garantizar que nuestras reservas naturales no se vean afectadas, un claro ejemplo es el gusano descortezador que afecta actualmente a La Malinche, así como la existencia de insectos no solo descortezadores, pues existen también los barrenadores, desfoliadores, carpófagos y cogolleros, los cuales se alimentan del cambium del árbol, que es el tejido a partir del cual crecen los árboles.

Debido a lo anterior se propone una medida que ayudará a fortalecer el cuidado, protección y conservación de nuestras áreas naturales a la par de hacerlo más sólido y transparente.

Por ello se propone que los Presidentes Municipales, en el ámbito de sus facultades, efectúen campañas periódicas de prevención y atención de plagas que afecten las reservas naturales que se encuentren en su demarcación territorial.

Es por lo anteriormente expuesto, que la suscrita somete a la consideración, y en su caso aprobación de esta asamblea legislativa el siguiente:

### **PROYECTO**

DE

# **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adiciona la fracción XVII bis al artículo 5, de la Ley De Ecología y de Protección Al Ambiente del Estado De Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTICULO 5.-...
I. a la XVII (...)

XVII bis. – La implantación de campañas periódicas de prevención y atención de plagas que afecten las reservas naturales que se encuentren en su demarcación territorial.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

**ARTICULO SEGUNDO**. A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejaran sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

# AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

# ATENTAMENTE

# DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ÚLTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PLAGAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA FELIX PLUMA FLORES.